



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraiso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



326  
000384

# Resolución de Alcaldía

**Nº 0335-2011-MDSM/A**

San Marcos, 08 de Abril de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**VISTOS:**

El Informe Nº 0178-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, de fecha 31 de Marzo de 2011; el Informe Nº 305-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/PYVV; y el Expediente de Liquidación de Servicios de Consultoría de Obra Correspondiente a Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL - DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Entidad, ha previsto seleccionar a un Consultor, que brindará el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Centro Cívico Municipal, del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, como consecuencia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 007-2009-MDSM/CEP, con fecha 30 de Marzo de 2009, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Centro Cívico Municipal", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el "Consortio de Consultoría e Ingeniería Pirámide".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y pago correspondiente.

Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y



532





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



325  
325  
000383

## Resolución de Alcaldía

**Nº 0335-2011-MDSM/A**

requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales.

Que, el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, en el presente caso, mediante Carta S/N, de fecha 26 Noviembre de 2010, el representante del Consorcio de Consultoría e Ingeniería "Pirámide", presenta a la Entidad, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Centro Cívico Municipal del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, del expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de Obra, se puede advertir del Informe Nº 1445-2010-MDSM/GADUR-SGSLOP/JSM, de fecha 13 de Diciembre de 2010, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, solicita que se siga con el trámite correspondiente para el pago respectivo, a la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural; no encontrándose algún otro documento de parte de la Entidad, que se pronuncie observando y/o aprobando la liquidación presentada por el Consorcio de Consultoría e Ingeniería "Pirámide", por consiguiente en aplicación de la norma de Contrataciones Estatales, la liquidación presentada por la contratista, habría quedado consentida.

Que, mediante el Informe Nº 305-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/PYVV, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, señala que la Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra correspondiente a la Supervisión de Obra, ha quedado consentida, y solicitan la emisión de la resolución de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Que, no habiendo surgido pronunciamiento por parte de la Entidad, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, y estando al tiempo transcurrido, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobar la liquidación de la obra, teniendo en cuenta el detalle siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos  
 "Paraíso de las Magnolias"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



324  
 324  
 000382

Municipalidad Distrital  
 "San Marcos"

# Resolución de Alcaldía

Nº 0335-2011-MDSM/A

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DICIEMBRE - 2009

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

UBICACIÓN : LOCALIDAD : SAN MARCOS  
 DISTRITO : SAN MARCOS  
 PROVINCIA : HUARI

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONTRATISTA : CONSORCIO AIC PERÚ

RESIDENTE DE OBRA : ING. OMAR COLQUI ROJAS

SUPERVISIÓN : CONSORCIO PIRÁMIDE

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ROLANDO GUTIERREZ TUDELA

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 150 DÍAS CALENDARIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL : 164 DÍAS CALENDARIOS (14 DÍAS DE PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN).

ENTREGA DE TERRENO : 30 DE ABRIL DE 2009

INICIO PLAZO CONTRATO : 07 DE MAYO DE 2009

TERMINO PLAZO CONTRATO : 05 DE OCTUBRE DE 2009

TERMINO REAL DE PLAZO : 19 DE OCTUBRE DE 2010

PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA : S/. 2' 798,080.00

DEDUCTIVOS DE OBRA : S/. 5,527.17

MONTO Y FECHA DE ADELANTO EFECTIVO : S/. 559,616 (MAYO 2009)

MONTO Y FECHA DE ADELANTO PARA MATERIALES : S/. 1' 119,232.00 (MAYO 2009)

PENALIDADES DEL CONTRATISTA : S/. 174,102.76 (POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA)

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA : S/. 2' 782,621.71

PRESUPUESTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA : S/. 139,654.00

AVANCE FÍSICO ACUMULADO : 99.76%

MONTO A PAGAR AL SUPERVISOR : S/. 13,183.51

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN ACUM. ANTER.	VALORIZACIÓN ACTUAL	VALORIZACIÓN ACUMULADA	SALDO
1) VALORIZACIÓN BRUTA					
VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA (A)	S/. 117,356.30	S/. 105,620.67	-S/. 281.66	S/. 105,339.01	S/. 0.00
FACTOR DE RELACIÓN (1,00000)					
REAJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECISOS (K) (B)	S/. 0.00	S/. 0.00	-S/. 375.39	-S/. 375.39	S/. 0.00
VALORIZACIÓN BRUTA REAJUSTADA (A+B) S/.	S/. 117,356.30	S/. 105,620.67	-S/. 657.05	S/. 104,963.62	S/. 0.00
2) VALORIZACIÓN NETA					
VALORIZACIÓN BRUTA REAJUSTADA (C)	S/. 117,356.30	S/. 105,620.67	-S/. 657.05	S/. 104,963.62	S/. 0.00
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO EN EFECTIVO (D)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO PARA MATERIALES (E)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO EN EFECTIVO (F)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO MATERIALES (G)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
RETENCIÓN DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	-S/. 11,735.63	-S/. 11,735.63	S/. 0.00	S/. 11,735.63	S/. 0.00
VALORIZACIÓN NETA (C+D+E+F+G) S/.	S/. 105,620.67	S/. 93,885.04	-S/. 657.05	S/. 93,227.99	S/. 0.00
3) RESUMEN GENERAL DE PAGOS					
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN	S/. 11,735.63	S/. 0.00	S/. 11,735.63	S/. 11,735.63	S/. 0.00
VALORIZACIÓN NETA	S/. 105,620.67	S/. 93,885.04	-S/. 657.05	S/. 93,227.99	S/. 0.00
IGV (19%)	S/. 22,297.70	S/. 17,838.16	S/. 2,104.93	S/. 19,943.09	S/. 0.00
MONTO TOTAL S/.	S/. 139,654.00	S/. 111,723.20	S/. 13,183.51	S/. 124,906.71	S/. 0.00

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

Plaza de Armas S/N San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000381

323 323

# Resolución de Alcaldía

Nº 0335-2011-MDSM/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por la suma de S/. 124,906.71 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 71/100 NUEVOS SOLES), con saldo a favor de la Contratista de S/. 13,183.51, según el cálculo señalado en el Resumen de Liquidación de Servicio de Consultoría, el mismo que se encuentra expresado en 02 folios, y 02 archivadores.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE copias del expediente de liquidación, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos (CEPAD), para el inicio de las acciones administrativas y legales contra los funcionarios o servidores que dejaron consentir la liquidación acotada.**

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el plazo legal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*[Signature]*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE